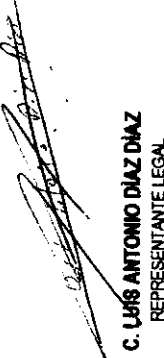


EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería y la C. LUIS ANTONIO DÍAZ DÍAZ, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interna número sesenta y ocho del Estado de México, L.C. Merita de los Dolores Martha Libien Avila - II De El "PROVEEDOR": II. I Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.367, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" Los Materiales impresos para las diferentes áreas del sistema del DIF Toluca, que han quedado estipulados y descritas en el pedido adjunto, a partir de la suscripción del contrato y hasta el monto acordado. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por Adquisición adjudicada, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describe la adquisición adjudicada, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los Adquisiciones se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, el "Proveedor". Se le exime de la entrega de la garantía por concepto del cumplimiento del contrato; CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los materiales impresos, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PROVEEDOR", responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.


LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA


C. LUIS ANTONIO DÍAZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS

SMDT/CASAE/AD-ADQ-32/RP/2017

ADQUISICIÓN DE IMPRESOS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL SISTEMA

N.P	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PRESUPUESTO I.V.A.					
				LUIS ANTONIO DIAZ		ZENIL		DOS CARAS	
				P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	VINILONA 1.50 X 1.0 MTS.	3	PZA	\$ 75.00	\$ 225.00	\$ 88.00	\$ 264.00	\$ 80.00	\$ 240.00
2	LIBRETAS ECOLOGICAS CON BROCHE	600	PZA	\$ 80.00	\$ 48,000.00	\$ 88.00	\$ 52,800.00	\$ 95.00	\$ 57,000.00
3	VINILONA 1.38 X 2.14 MTS.	1	PZA	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 264.00	\$ 264.00	\$ 230.00	\$ 230.00
4	VINILONA 3.48 X 2.14 MTS.	5	PZA	\$ 580.00	\$ 2,800.00	\$ 690.00	\$ 3,450.00	\$ 670.00	\$ 3,350.00
5	VINILONA 1.50 X 2.80 MTS.	9	PZA	\$ 315.00	\$ 2,835.00	\$ 340.00	\$ 3,060.00	\$ 320.00	\$ 2,880.00
6	VINILONA .30 X .30 MTS.	4	PZA	\$ 20.00	\$ 80.00	\$ 30.00	\$ 120.00	\$ 25.00	\$ 100.00
7	VINILONA .60 X .30 MTS.	2	PZA	\$ 37.50	\$ 75.00	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 45.00	\$ 90.00
8	VINILONA .90 X .50 MTS.	1	PZA	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 50.00	\$ 50.00
9	VINILONA .45X .25 MTS.	1	PZA	\$ 22.00	\$ 22.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 29.00	\$ 29.00
10	VINILONA 4.0 X 2.0 MTS.	2	PZA	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 650.00	\$ 1,300.00
11	PROCENIO 7.32 X 2.44 MTS.	1	PZA	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,970.00	\$ 1,970.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
12	VINILONA 9.50 X 3.0 MTS	1	PZA	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00	\$ 2,570.00	\$ 2,570.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
13	VINILONA DE 6.0 X.60 MTS.	1	PZA	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 500.00	\$ 500.00
14	VINILONA DE 3.0 X 1.0 MTS.	1	PZA	\$ 225.00	\$ 225.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ 250.00	\$ 250.00
15	VINILONA 9.0 X3 .0 MTS.	1	PZA	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
16	BANNER 1.60 X.60	2	PZA	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 110.00	\$ 220.00	\$ 90.00	\$ 180.00
17	PROCENIO 9.76 X 2.44 MTS.	1	PZA	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
18	VINILONA 2.60 X 1.21 MTS.	1	PZA	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 290.00	\$ 290.00
19	PENDON .80 X 1.80 MTS.	5	PZA	\$ 110.00	\$ 550.00	\$ 210.00	\$ 1,050.00	\$ 160.00	\$ 800.00
20	PORTA BANNER REFORZADO PENDON .90 X 1.90	5	PZA	\$ 450.00	\$ 2,250.00	\$ 600.00	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 2,500.00
21	PENDON .90 X 1.90 MTS.	1	PZA	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 90.00	\$ 90.00
22	VINILONA DE 60X 60 CM	1	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 60.00	\$ 60.00
23	LONA DE 3 X 1 M	4	PZA	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 390.00	\$ 1,560.00	\$ 310.00	\$ 1,240.00
24	PROCENIO 7.32 X 2.44	2	PZA	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	\$ 1,970.00	\$ 3,940.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00
SUBTOTAL				\$72,792.00		SUBTOTAL	\$82,663.00	SUBTOTAL	\$83,729.00
I.V.A.				\$11,646.72		I.V.A.	\$13,226.08	I.V.A.	\$13,396.64
TOTAL				\$84,438.72		TOTAL	\$95,889.08	TOTAL	\$97,125.64

P.L.A.E NÉFRIS PATRICIO VILLAVICENCIO
SECRETARIO EJECUTIVO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

JORGE SEBASTIAN PEÑA
VOCAL AREA FINANCIERA

DIF SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA